



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4207/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil diecisiete.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4207 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente:

Copia de mi expediente clínico [REDACTED] con n° de afiliación [REDACTED] ubicado en la Unidad Médica Atlacatl Ortopedia. Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona".... sin embargo, la solicitante es la titular de la información y ha autorizado para el retiro de la información a la señora [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad cero uno ocho nueve ocho tres uno dos -tres de conformidad con lo establecido en el Art.40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP).

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Directora de la Unidad Médica Atlacatl del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Directora de la Unidad Médica Atlacatl, copia certificada del expediente de la paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] el cual consta de 13 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art.40 RELAIIP resuelve:

Entréguese a la peticionaria la información descrita en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cincuenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$0.52), lo que corresponde a 13 fotocopias certificadas, (frente y vuelto) por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS

